

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

**AVISO**

A partir del día 1.º de enero en curso, la tarifa de suscripción de este periódico oficial será la siguiente:

	Peseta.
Trimestre .....	30,00
Año .....	120,00
Número corriente ..	0,75
» atrasado.....	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1946.

LA ADMINISTRACION

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**Dirección General de la Guardia Civil**

*Anuncio de subasta*

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa-cuartel en Valga (Pontevedra), con siete viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de trescientas veintinueve mil ochocientos setenta y tres (321.873) pesetas con cincuenta (50) céntimos; debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de pesetas 6.437,47, que se depositarán en la Delegación de Hacienda —Sucursal de la Caja General de Depósitos—, en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil, Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, núm. 122, en esta capital, durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 139.ª Comandancia de la Guardia Civil, en Pontevedra, durante veintiséis días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 12.874,94 pesetas como fian-

za definitiva, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939)

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado, en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid 3 de enero de 1946.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Luis de Rute Villanova.

*Modelo de proposición*

Don....., domiciliado en....., calle de....., número....., con cédula personal vigente de la clase....., tarifa....., en nombre (propio o como apoderado legal) de don....., hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-cuartel en..... (.....), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con, estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas con..... céntimos, comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del ..... por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha: .....

(Firma):

(Se extenderá en papel sellado de pesetas 4,50).

21—O.

**DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS**

*Edicto*

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de dicho Ramo y del de Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de treinta mil cuarenta y ocho pesetas con setenta y tres céntimos (30.048,73 ptas.), instruido contra el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Cieza (Murcia) don Pascual Ramos Pérez, con motivo de graves irregularidades cometidas en los servicios de aquella oficina en 28 de marzo de 1931, en que aban-

**ANUNCIOS OFICIALES**

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios de moneda publicados el día 8 de enero de 1946, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90
Peso chileno	35,70	36,60

donó su destino, y en fechas anteriores; y 1.º Resultando... Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance la de treinta mil cuarenta y ocho pesetas con setenta y tres céntimos (30.048,73 ptas.), cantidad a que quedan reducidos después de reintegrar al Tesoro en 9 de noviembre de 1933 la partida de 330,77 pesetas, los libramientos número 1.015, de 7.421,19 pesetas, hecho efectivo por el señor Administrador Principal de Correos de Murcia el día 23 de noviembre de 1931; número 3.456, de 20.854,07 pesetas, hecho efectivo por el señor Tesorero de la Caja Postal de Ahorros en Madrid el día 31 de diciembre de 1931; 711,19 pesetas comprendidas en el libramiento número 1.041 hecho efectivo por el señor Tesorero de la Caja Postal de Ahorros en Madrid el día 11 de abril de 1933, y libramiento número 141, de pesetas 1.393,05 hecho efectivo por el señor Administrador Principal de Correos de Murcia en 7 de marzo de 1932, para indemnizar con sus importes a los perjudicados por las irregularidades producidas en la Oficina de Correos de Cieza por el señor Ramos Pérez en 28 de marzo de 1931 en que abandonó su destino y en fechas anteriores. Segundo. Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Cieza (Murcia) don Pascual Ramos Pérez, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual desde las expresadas fechas de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años y de los gastos de procedimiento, ascendiendo dichos intereses legales a la cantidad de seis mil nueve pesetas con setenta y cuatro céntimos (6.009,74 pesetas). Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta Sentencia; y Cuarto. Que condeno al mencionado don Pascual Ramos Pérez al pago de dichos alcances, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales. — Así por esta mi sentencia que, publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contratación en todo caso del alcance declarado y sus intereses de demora en las correspondientes cuentas de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo.— Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado.»

Y para que sirva de notificación al único encartado don Pascual Ramos Pérez, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha pu-

blicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.— El Juez, Félix Carbajal.

1.776-O.

### DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

#### Obra Sindical del Hogar

##### ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta concurso de las obras de construcción de cuarenta viviendas en Zalla (Vizcaya), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José María Aizpieri.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas veintidós mil seiscientos cincuenta y tres (1.422.653) pesetas con cincuenta (50) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintiséis mil trescientas treinta y nueve (26.339) pesetas con ochenta (80) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de cincuenta y dos mil seiscientos setenta y nueve (52.679) pesetas con sesenta (60) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Vizcaya, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Vizcaya, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Vizcaya, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.) y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical provincial, Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 3 de septiembre de 1939) se destruirán

ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Vizcaya.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

20—O.

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

#### Nota

El «Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra», en su número 292, de fecha 21 de diciembre del pasado año, inserta anuncio de subasta-concurso para la construcción de quince viviendas protegidas en Silleda, con un presupuesto de contrata que se eleva a la cantidad de cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos una pesetas con treinta y seis céntimos (411.601,36), que construirá la Delegación Nacional de Sindicatos acogiendo al régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda. El plazo de admisión de sobres es de treinta días, a contar de dicha fecha.

Madrid, 3 de enero de 1946.—El Secretario general de la Obra, P. A., Carlos A. Soler.

20—C.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE GERONA

#### Anuncio de subasta

La Excm. Diputación Provincial de Gerona, en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en sesión de 26 del próximo pasado mes de noviembre, convoca la subasta de las obras de construcción del camino local de Falgos a la carretera de Olot a Bañolas, con su presupuesto de contrata de 671.031,53 pesetas.

Los pliegos de proposición para optar a la subasta podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación de diez a trece horas durante el término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los licitadores deberán constituir el depósito provisional de 13.420,65 pesetas.

La apertura de los pliegos y la adju-

dicación provisional se efectuará en el Salón de Sesiones de la Corporación, y ante la Mesa constituida reglamentariamente, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de admisión de pliegos.

El expediente, proyecto y presupuesto estarán de manifiesto en la propia Secretaría, y las condiciones particulares de la subasta son las que publica el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 149, del día 13 de los corrientes.

Caso de declararse desierta la subasta, se procederá, sin otro anuncio, a una segunda bajo el mismo tipo y condiciones, en el plazo de diez días hábiles, a partir del de la celebración de este acto.

Gerona, 14 de diciembre de 1945.—El Presidente, M. Cuesta.—P. A. de la C. G., el Secretario, Gabriel Gómez

2.119—O.

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### Secretaría

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 13 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 30 del siguiente mes, anunciar subasta pública, para contratar las obras de construcción de dos evacuatorios, uno en la plaza de Chamberí y otro en la calle del Pez, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 348.846,94 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, con signarán previamente como fianza provisional la cantidad de 6.976,94 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 13.953,88 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 24 de enero de 1946, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos, de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 13 del presupuesto extraordinario de 1941, y en el 12 del mismo presupuesto, previa transferencia del número 2 de la cantidad de 121.324,35 pesetas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de dos evacuatorios, uno en la plaza de Chamberí y otro en la calle del Pez.

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de dos evacuatorios, uno en la plaza de Chamberí y otro en la calle del Pez, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194 ...

(Firma del proponente.)

2.172—O.

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Esta Excm. Corporación municipal tiene acordado contratar, mediante subasta, la ejecución de las obras de fábrica de la cámara de filtros rápidos en los depósitos de Casablanca, por el tipo de 1.824.812,80 pesetas, según proyecto, presupuesto y condiciones aprobados, contra los cuales, y durante el plazo señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, terminando a la hora de las trece del día en que se cumpla dicho plazo. La apertura de pliegos se verificará a la hora de las doce del día siguiente hábil, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía, o del

señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, y con las formalidades reglamentarias.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, durante las horas hábiles de oficina, y las ofertas, extendidas en papel de la clase sexta (4,50) y un sello municipal de 1,50 pesetas, podrán presentarse, dentro del citado plazo, en la mencionada dependencia y también en las del Matadero, Casa de Socorro, Cementerio Católico de Torrero, Censo Electoral y Negociado de Patentes de Automóviles (Delegación de Hacienda), en pliego cerrado a satisfacción del licitador y con arreglo al modelo que figura al final.

Se acompañará a la proposición, por separado, la cédula personal, justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por retiro obrero (subsidio de vejez) y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades, que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Si lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados asesores consistoriales, don José María Lasala o don Manuel Vitoria.

El importe de la fianza provisional, cuyo resguardo también deberá acompañarse por separado, importa pesetas 32.372,19.

La cuantía de la fianza definitiva será determinada conforme a las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940.

El plazo de ejecución de las obras será el de trece meses.

El pago de las obras se verificará con cargo a las consignaciones que figuran presupuestas para tal finalidad.

Será de cuenta del adjudicatario abonar los gastos de anuncios, honorarios y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que intervengan en esta contrata y, en general, toda clase de gastos que origine la subasta y formalización del contrato.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Francisco Caballer.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general, Luis Aramburo.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., provisto de cédula personal, que acompaña, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. ...., correspondiente al día ..... de 194..., referente a la subasta de las obras de fábrica de la cámara de filtros rápidos en los depósitos de Casablanca, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones, que han estado de manifiesto y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras, por jornada legal y horas ex-

traordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

2.128—O.

**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

**Bases del concurso para la provision en propiedad de cuarenta plazas de la Guardia Municipal**

1.ª El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid convoca a concurso, previo examen de aptitud, la provision en propiedad de cuarenta plazas de Guardia municipal, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 4.900 pesetas y demás derechos y deberes previstos en los Reglamentos generales de Empleados municipales y en el especial del Cuerpo.

2.ª En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año y disposiciones complementarias posteriores, dichas plazas se reservan a los siguientes turnos:

	Plazas
Caballeros Mutilados .....	8
Ex combatientes .....	16
Ex cautivos por la Causa Nacional .....	4
Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra Libres .....	4 8

Por no considerarse adecuadas las plazas para su asignación al turno de Oficiales provisionales, se prescinde de ello, reservando como compensación un cuarenta por ciento de las mismas al turno de ex combatientes.

3.ª También se proveerán en el presente concurso-examen todas las vacantes de Guardias municipales que ocurran hasta la fecha de terminación de los ejercicios en que aquél consista, las que serán distribuidas en la misma proporción establecida anteriormente o por el orden de turnos señalado, asignando una a cada grupo hasta donde alcancen, si su número fuese inferior al necesario para distribuir las proporcionalmente.

4.ª Las plazas reservadas a los turnos expresados serán preferentemente cubiertas por los pertenecientes al mismo, y si no se presentare número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados a cada turno, se traspasarán de unos a otros dentro de esta misma convocatoria, siguiendo el orden indicado, por lo que, cuantos reúnan las condiciones generales en la misma exigidas pueden optar a ellas.

5.ª Los aspirantes deberán acreditar que reúnen las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Varón, mayor de veintitrés años y no exceder de treinta y seis el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Haber cumplido los deberes militares.
- d) Gozar de buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Ser físicamente apto para el desempeño del cargo, gozando de integridad

corporal y tener una talla mínima de 1.640. mm.

g) Ser de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

En el turno libre se exigirá, además, llevar dos años, cuando menos, de residencia en esta capital.

6.ª Los concursantes deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de esta Corporación municipal y debidamente reintegradas con una póliza del timbre del Estado de 1,50 pesetas y un sello municipal de una peseta, en el Registro general de la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día de la inserción de la oportuna convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a excepción de las que formulen los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, que lo serán ante la Comisión Inspectoria Provincial de dicho Benemérito Cuerpo, al objeto de que éste las dé el curso y, en su caso, haga la correspondiente propuesta.

7.ª En las solicitudes los concursantes habrán de especificar el turno en que soliciten las vacantes.

8.ª Las instancias se presentarán acompañadas de los documentos (debidamente reintegrados) necesarios para acreditar las condiciones exigidas para concursar, excepto con relación al reconocimiento médico y talla, que se verificarán a presencia del Tribunal.

Los documentos serán:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por el respectivo Registro civil.
- b) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.
- c) Certificado negativo de antecedentes penales.
- d) Documento militar acreditativo de haber cumplido el servicio, del que serán relevados los Mutilados y ex combatientes.
- e) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, extendido por la Jefatura local del Movimiento respectiva.
- f) En el turno libre, certificado del padrón de habitantes.

También, en su caso, habrán de acreditar, documentalente, su condición de mutilados, ex combatientes, ex cautivos o familiares de caídos por la Causa Nacional.

9.ª Las pruebas comenzarán transcurrido un mes a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, serán concretadas por el Tribunal y constarán de dos ejercicios: uno escrito y otro oral. El primero consistirá en escribir al dictado, resolver operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros y decimales y redactar un parte sobre un acto de servicio. El examen previo de aptitud oral consistirá en contestar a las preguntas que el Tribunal dirija a los concursantes, relativas a conocimientos elementales de instrucción primaria, Reglamento del Cuerpo, Ordenanzas municipales, Código de la Circulación, Libro III del Código Penal y toponimia de la ciudad (situación de sus calles, emplazamiento de sus monumentos y determinación de los lugares en que radican los Organismos oficiales y entidades).

Las bases completas de convocatoria se insertan en el «Boletín Oficial de la provincia de Valladolid» de 12 de diciembre de 1945.

Valladolid, 13 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Fernando Ferreiro.

2.126-O.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO NACIONAL DE CUENCA

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento Nacional de Cuenca,

Hace saber: Que autorizado el Ayuntamiento de mi Presidencia, por la Superioridad, para el traslado de restos desde el Cementerio Viejo, situado en este término municipal, a la izquierda de la carretera de Tarancón a Teruel y paraje denominado «La Fuensanta», a la parte ampliada del Cementerio Nuevo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los familiares o sucesores de las personas inhumadas en el expresado cementerio y del público en general:

1.º Que expirado el plazo de seis meses concedido por bando inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 30 de abril próximo pasado, y en atención a que muchos de los interesados no residen en esta capital, se prorroga por otros tres meses más el expresado plazo, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que por las personas aludidas puedan solicitar el expresado traslado de restos, determinando la falta de petición o reclamación en dicho período la caducidad de todas las concesiones a perpetuidad que pudieran disfrutarse en el antiguo cementerio, por considerarlas en estado de abandono.

2.º Las compensaciones que hayan de otorgarse en el cementerio en sustitución de las suprimidas en el viejo serán objeto, en su extensión y alcance, de acuerdo municipal, después de oír a los interesados, y solamente para aquellos que, dentro del plazo antes indicado, las soliciten o reclamen.

3.º Serán de cuenta de los familiares, sucesores o interesados en el traslado de restos los gastos que ocasione el levantado, transporte y reinstalación en el nuevo de cualquier mausoleo u otra obra de fábrica, si fuese su deseo continúen en este último.

4.º Las solicitudes se presentarán en el Negociado de Cementerio de este Ayuntamiento de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, durante los días hábiles del plazo de tres meses antes referido.

Cuenca, 11 de diciembre de 1945.—José Domínguez Díaz de la Cuesta.

2.118-O.

### ALCALDIA NACIONAL DE YECLA (MURCIA)

#### Edicto

Don José Verdú Díaz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordada por este Ayuntamiento la construcción de parte de la estación depuradora de aguas fecales del alcantarillado, en la primera

fase de construcción, según el proyecto confeccionado por el Arquitecto don Pablo Cantó Iniesta, cuya parte de obra se ha de costear, en lo necesario, con el importe del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España a esta finalidad, se saca a subasta la ejecución de esa parte de obra, una vez desglosada del proyecto la que se ha de realizar con otra modalidad, cuyo desglose se refiere a la excavación total con transporte al vertedero, el total de hormigón en masa del número 2 del presupuesto de la estructura de fábrica, una porción de la mampostería hormigonada con mortero de cemento del número 3, el total de la excavación en zanjas y el total de relleno de zanjas de hormigón para la casa del Guarda, quedando, pues, para la subasta el resto de la obra proyectada, que se anuncia en las siguientes condiciones:

Durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, y en el despacho del Secretario de la Corporación, proposiciones para optar a la subasta de la parte de obra antes aludida, cuyo presupuesto de contrata asciende a ciento setenta mil veintidós pesetas con noventa céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional, para poder tomar parte en la subasta, de tres mil cuatrocientas pesetas con cuarenta y cinco céntimos, que se depositará en la Caja municipal o en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado; y también son admisibles, para constituir la fianza provisional y la definitiva, las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la condición de efectos públicos.

El proyecto técnico completo y el pliego de condiciones particulares, económicas y jurídicas estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la ciudad de Yecla, entendiéndose que el proyecto y pliego de condiciones aludidas regirán en la forma en que se hallan confeccionados y aprobados, pero con las modificaciones relativas a los desgloses de la porción de obras antes citadas y bajas de su presupuesto, que no entran en la subasta por haber de ajustarse su ejecución a otra modalidad distinta.

El importe de las obras que construya el contratista adjudicatario por las primeras ochenta mil pesetas del presupuesto de contrata a que esta subasta se contrae se abonará mediante las certificaciones libradas por la Confederación Hidrográfica del Segura, que tendrá la inspección y vigilancia de esas obras, y las certificaciones de la obra restante se librarán por el señor Arquitecto director de ellas, don Pablo Cantó Iniesta, pero sin excluir la inspección y vigilancia del total de las obras por el Ayuntamiento, a través de sus técnicos, sin perjuicio alguno ni merma para el contratista.

Los pliegos de proposiciones podrán presentarse en pliego cerrado, lacrado y rubricado, conteniendo la cédula personal del proponente, y, por separado,

deberá acompañarse el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional prevenida.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Dicha apertura tendrá lugar el día y hora señalados ante la Mesa al efecto constituida en forma legal y ante el señor Notario designado al efecto, adjudicándose la obra a la proposición más baja.

En caso de igualdad se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de persistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no haberlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada, que será equivalente al cuatro por ciento del total de la suma en que se haga la adjudicación.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y, una vez le sea adjudicada, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Los pagos se harán al contratista mediante certificaciones libradas, por obra ejecutada, en la forma pertinente por la Confederación Hidrográfica del Segura y por el Arquitecto director en períodos de tiempo que fijarán a su juicio, y, previa la oportuna aprobación por la Corporación Municipal, se abonarán por la Caja del Banco de Crédito Local de España en Madrid o por la Sucursal del Banco que éste designe al efecto en esta plaza.

Presidirá el acto de apertura de pliegos el señor Alcalde de la ciudad de Yecla o el Concejal en que éste delegue sus funciones expresamente a tal fin.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, se ha designado al Letrado con ejercicio en esta población don José Molina Romero.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Yecla, 12 de diciembre de 1945.—El Alcalde, José Verdú.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ..... (última expedida, con residencia en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de parte de las obras de construcción de la estación depuradora de aguas fecales del alcantarillado, primera fase de construcción, en Yecla (Murcia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, en el día de hoy empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma.)

2.127-O.

**PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO**

**Servicio de Jaén**

*Anuncio*

A las once horas y media del día que haga diez naturales, contados consecutivamente, sin descontar los festivos, desde el inmediato venidero al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», o en el siguiente, si aquel fuese festivo, tendrá lugar en la Alcaldía de Santiago de la Espada, y en las oficinas de esta Jefatura, calle Jorge Morales, número 7, Jaén, la primera subasta para enajenar el aprovechamiento ordinario que ha de verificarse en el monte denominado «Campos de Hernán Peleán», situado en la jurisdicción del pueblo citado y perteneciente al Estado.

La subasta será doble y simultánea, por pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, y tanto la subasta como la ejecución del disfrute se verificará con todas las formalidades prevenidas en los pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto en esta Jefatura y en la Secretaría del expresado Ayuntamiento, para conocimiento de todos los interesados.

Dicho aprovechamiento consistirá en pastos, en una extensión de 4.334 hectáreas para 600 cabezas de ganado vacuno, 173 de cabrio y 4.808 de lanar, siendo el tipo de tasación de 104.004 pesetas, y el importe del presupuesto de ejecución 2.060,06 pesetas, pudiendo variar esta última cantidad con arreglo a la tarifa si el remate excede a la tasación.

El plazo para el aprovechamiento será por el año forestal de 1945-1946, que termina el 30 de septiembre de 1946.

El fuego necesario para la cocción de los alimentos precisos al personal que ejecuta directamente el aprovechamiento se establecerá de modo exclusivo en los lugares fijados por la Administra-

ción Forestal del Estado, siendo sancionado el incumplimiento de esta determinación con arreglo a la legislación vigente, sin que se excluya la responsabilidad en caso de derivarse un incendio, no obstante el cumplimiento de ella, advirtiéndose que con arreglo a las condiciones del pliego, el rematante es responsable de los daños que se ocasionen por sus trabajadores o encargados, a los que deberá instruir de cuantas particularidades sean de interés para el perfecto conocimiento del objeto y modo de efectuar el aprovechamiento, sin que en ningún caso pueda alegar ignorancia ante las sanciones de que pueda ser objeto.

Cada grupo de cabezas de ganado, hato o rebaño, irá guardado ineludiblemente por un pastor mayor de edad, designado libremente por el rematante, pero sin que tal designación pueda en ningún caso recaer sobre persona que en los últimos dos años anteriores al del aprovechamiento a que se refiere este anuncio, haya sido denunciado como autor o participe en faltas cometidas contra lo dispuesto en la legislación forestal y disposiciones complementarias de la Jefatura del Patrimonio Forestal del Estado de Jaén, especialmente en lo referente a incendios en los montes públicos.

Los rematantes están obligados a poner en conocimiento del señor Ingeniero encargado del monte el nombre de todos y cada uno de los pastores que se propongan emplear, bien entendido que la falta de cumplimiento de las condiciones que éstos han de reunir será considerada, a los efectos del ganado que deban custodiar y de las posibles sanciones, como si dicho ganado careciese de pastor.

El cupo de ganados asignado a este monte no podrá ser nunca aumentado con el de otros montes, por ningún espacio de tiempo, aunque de todos ellos sea rematante la misma persona.

Los hatos de ganados deberán ir perfectamente custodiados, advirtiéndose que el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato se ha de llevar con exacta puntualidad.

Si la primera subasta no tuviese efecto por falta de licitadores se celebrará la segunda el día que haga diez, contados desde el siguiente al en que tuvo lugar la primera, por el mismo tipo de tasación y condiciones y a la misma hora.

Jaén, 24 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. A., Gabriel Rojas.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos que ha de verificarse en el monte denominado «Campos de Hernán Peleán», acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación, para presentarse como licitador y ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas (expresada en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

2.171-O.

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.**

En el sorteo ordinario celebrado el día de hoy por esta Sociedad, para la amortización de Obligaciones hipotecarias, de acuerdo con lo establecido en la escritura de emisión de las mismas, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

10	Obligaciones números	2.971/980
10	»	3.231/240
10	»	3.611/620
10	»	3.801/810
10	»	4.121/130
20	»	4.821/840
5	»	4.881/885
10	»	5.711/720
10	»	5.761/770
10	»	6.941/950
10	»	7.351/360
10	»	7.781/790
10	»	8.461/470
10	»	9.581/590
10	»	9.631/640
10	»	10.331/340
10	»	11.951/960
4	»	12.401/404
5	»	12.406/410
10	»	13.191/200
10	»	14.331/340
5	»	14.611/615
1	»	14.620
10	»	14.971/980
10	»	15.261/270
10	»	15.611/620
10	»	15.851/860
20	»	16.261/280
10	»	16.321/330
10	»	17.011/20
10	»	17.291/300
10	»	17.391/400
6	»	17.491/496
10	»	17.641/650
1	»	17.941
7	»	17.944/950
10	»	18.031/040
10	»	19.021/030
10	»	19.071/080
10	»	20.741/750
10	»	20.961/970
10	»	21.781/790
10	»	21.901/910
10	»	22.181/190
10	»	22.451/460
10	»	22.811/820
10	»	22.961/970
10	»	23.161/170
10	»	23.541/550
6	»	23.891/896
2	»	23.899/900
10	»	24.201/210
10	»	24.501/510
9	»	24.961/969
10	»	25.041/050
10	»	26.461/470
10	»	27.321/330
8	»	27.373/380

539 Obligaciones.

A partir de esta fecha se harán efectivas las Obligaciones amortizadas que se rescisan, con cupón unido número 43 y siguientes, en los Bancos que a continuación se detallan: Banco Urquijo de Madrid y en todas sus Sucursales;

Banco Hispano Americano, de Madrid, y en todas sus Sucursales, y Banco de Aragón, de Zaragoza.

El pago se efectuará a razón de quinientas pesetas por cada título.

Madrid, 2 de enero de 1946.

56—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLI- TICAS

Sala de Instancia número 2

*Edicto de sobreseimiento*

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobreseimiento en sus respectivos procedimientos (rollos de esta Sala números 6.341 al 6.475) y siguientes, y que por tanto han quedado exentas de responsabilidad quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se les hubieran impuesto:

Antonio Abril Navarro.  
Julio Fuster Abril.  
Rafael Monfort Castilla.  
Domingo Aguilera Sanz.  
Blas Cuérrilar Zambrano.  
Nicolás Belén Torres.  
Juan Miguel González Muñoz.  
Daniel Izquierdo Pretel.  
Antonia Berenguer Canals.  
Salvador Candela Hurtado.  
José Ruiz Pérez.  
José Urios Esclápez.  
Antonio Ródenas Serrano.  
Francisco Selva Berenguer.  
Juan Salvador García.  
Antonio Pastor García.  
Manuel Candela Manchón.  
Miguel Coves Mora.  
Francisco Guillén Jaén.  
Antonio Vicente García.  
José Penalva Pérez.  
Joaquín Montesinos Hernández.  
Pascual Hernández Terol.  
Angel Alvarez Trigueros.  
José Cubells Porta.  
José Ferré Ferré.  
Loreto Belart Doménech.  
Salvador Lleixa Querol.  
José Alegret Rovira.  
Luis Esteve Martín.  
Juan Mestres Cabeza.  
Pedra Rovira Pié.  
Manuel Esclápez Boix.  
Matías Lozano Muñoz.  
Melitón Artiola Cunill.  
Ernesto Lluch Clarona.  
Jerónimo Ferrer Roca.  
Bonifacio Llórens Tolesano.  
José Moriche Lozano.  
Francisco Machuco Aguilar.  
Manuel Utrero Romero.  
Ramón González Fernández.  
Antonio Gil Pérez.  
Juan Palau Ferré de Catllar.  
Aurelio Segria Domenech.

Jaime Abella Jornet.  
Juan Noé Domenech.  
Máximo Noya Guasch.  
José Isern Nadal.  
Juan Escodá Sancho.  
Juan Rabascal Crusat.  
Juan Farrago Pujol.  
Domingo Abello Villalta.  
José María Palleja.  
José Pradell Bargallo.  
Joaquín Escolá Aragónés.  
Magín Brunet Domingo.  
Blas Sampere Ferré.  
Juan Lurba Roque.  
José Viñas Toldrá.  
José Sancho Brell.  
José Antonio Martínez Grimaldo.  
Antonio Cambi Carretero.  
José García Amorós.  
José Raynals Zaragoza.  
Juan Pinto Llobateras.  
Angel Planell Oller.  
José Guito Soler.  
José Más Simón.  
Ramón Rovira Urge.  
Lucas Alberto Bañón.  
Benigno Figueras Domingo.  
Eleuterio Miera Elizalde.  
Francisca Abellanet Carreta.  
Francisco Abellaira Rojo.  
Evaristo Bosch Cortés.  
Daniel Salvador Perramón.  
Segismundo Montaner Viñals.  
Manuel Fariña Louro.  
Bernardo Coreto Caudal.  
José Sánchez.  
Luis Caamaño Villaverde.  
Carlos Lacárcel Expósito.  
Isidro Capdevila Rafart.  
José Gallet Simón.  
Isidro Magín Viñas.  
José Membrives López.  
José Rivera Camprubi.  
José Giralt Torruella.  
Ramón Coll Bartoméus.  
José Llop Martorell.  
Matías Iniguez García.  
Francisco Fajardo Ortiz.  
Bartolomé Barea Zapata.  
Adolfo Morán Parola.  
Isidro Gutiérrez Diaz.  
María Ramos Pérez.  
Benedicta Ruiz Otero.  
Raimundo de la Torre Alonso.  
Andrés Cases Carrascosa.  
Pascual Birlanga Peco.  
Juan Martínez Ramírez.  
Francisco Frías Vera.  
Manuel Martínez Merino.  
Rodolfo Gutiérrez Rivas.  
Marcelino Claramunt.  
Vicente Diaz Teresa.  
Alberto Nájeras Navajas.  
Juan Vico Moreno.  
José Garro Garro.  
Eduardo Parramón Mestre.  
Juan Almentor Sabaté.  
Baltasar Porqueras Baltasar.  
Federico Mestre Bartolomé.  
José Fernández Escobar.  
Fernando Vallejo Vera.  
Diego Martín Garrido.  
Antonio Fernández Rodríguez.  
Lorenzo Iglesias Campos.  
Emilio García Díez.  
José Alava Munguía.  
Vicor Huergo Lasarte.  
Basilisa Pascual Chamorro.  
Eustasio Gómmez Gamñé.  
Francisco Ciurana Arana.  
Andrés García Herrero.  
Carlos Abellón Pedreny.

Joaquín Beso Cabré.  
Enrique Solés Sas.  
Juan Raposo Martínez.  
Antonio Viñas Toda.  
José Matéu Montserrat.  
Salvador Gómez García.  
José Castella Arnabal.  
Salvador Rabascal Espasa.  
José Castellví Salvadó.  
Juan Serres Sancho.  
Fructuoso Rebull Salvadó.  
Blas Sancho Rofes.  
Pedro Salsench Aragónés.  
Fermín Rey García.  
Celestino Blas Blasco.  
Fernando Bote Carvajal (a) «Caviña».  
Jesús Rosco Pulido.  
Honorio Urgoitia Arturo.  
Florencio Sagarraga Mendoza.  
Arcadio Chelví Nulet.  
Carmelo Andonegui Galancho.  
Toribio Alvarez García.  
Horacio Mendive Antia.  
Jenaro Sánchez Uribarri.  
Tomás Arana Erezuma.  
Manuela Senosain y Arbizi.  
José de Zarauz Aguirre.  
Dionisio Vidaurrazaga.  
Luis Arana Garamendia.  
Hermenegildo Garay Ortueta.  
José María Ariuziaga Cortina.  
Ambrosio de Zatarain Goya.  
Félix Ortiz de Zárate Lejarazu.  
María Alonso Urquijo.  
Antonio Fernández Romero.  
Petronilo Frías Marín.  
María Bobadilla Ruiz.  
Luciano Bartolomé Saldaña.  
Ramona Araujo Fernández.  
Cristóbal Redondo Alonso.  
Emilio Gómez Amelluco.  
José Lara Lachaga.  
José Más Llabana.  
Carlos Barballo Vila.

Y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Empresas se publica el presente en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

*Edicto*

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», contra don Pedro Diez Tramullas, sobre pago de noventa y cinco mil ochenta y dos pesetas con noventa y cinco céntimos de principal, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta y por la cantidad de ciento tres mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la siguiente finca:

Un solar formado con los números 219 y 220 de los en que se dividió el terreno de que procedé, barrio primero del Paso de Extremadura, antes A),

hoy calle del Doctor Villa, del término municipal de Madrid, con frente o fachada a dicha calle del Doctor Villa, con una superficie de ciento noventa y dos metros cuadrados; en la totalidad de dicho solar o terreno se ha construido una casa que consta de un pequeño sótano en la parte que se destina a tienda, una planta baja, dos altas y un ático, que tiene una azotea, componiéndose dichas plantas de cuatro viviendas, dos exteriores y otras dos interiores.

Cuya subasta deberá tener lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de febrero próximo, a las once de su mañana, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran el precio señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo; que los autos y la certificación a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—V.º B.º, el Juez, Francisco Arias.

47-A. J.

**SEVILLA***Edicto*

Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en autos que se siguen por e procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Español de Crédito, contra doña Ana Rosa Camuña y Martín del Moral, y su esposo, don Antonio Escobar García, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas hipotecadas, a saber:

Primera. Casa en esta capital, conocida con el nombre de Casa Chica, con fachada al pasaje de Valvanera, por Relator, no tiene número señalado, y consta de tres pisos, con una superficie de setenta y seis metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y linda, por el Norte, o derecha, entrando, solar de la acera derecha del pasaje de Valvanera, por Relator; izquierda, o Sur, con la casa grande del pasaje de Valvanera, por Relator, acera derecha, y por el Oeste, o fondo, con casa número diez de la calle San Basilio, de don José Coteló.

Segunda. Casa en esta capital, señalada con el número uno del pasaje de Valvanera, por Relator, acera izquierda;

consta de cuatro plantas, con una superficie de doscientos diecisiete metros cinco decímetros cuadrados, y linda, por el Norte, o izquierda, entrando, con solar de la acera izquierda del pasaje Valvanera, por Relator, y casa número setenta y ocho, de don José Fernández Monsalve; por Sur, o derecha, entrando, con casa número dos del pasaje de Valvanera por Relator; al Este, o fondo, con casa número sesenta y uno de la calle de San Luis, de don Plácido Garrido, y por Oeste, donde tiene su entrada, con el pasaje de Valvanera por Relator.

Tercera. Casa en esta capital, señalada con el número dos del pasaje de Valvanera por Relator, acera izquierda; consta de cuatro plantas, con una superficie de ciento quince metros cuadrados, y linda, por el Norte, o izquierda, entrando, con la casa número uno del pasaje de Valvanera por Relator, y con la casa número sesenta y uno de la calle de San Luis, propiedad de don Plácido Garrido; al Sur, o derecha, entrando, el pasaje de Valvanera, al que hace esquina, y con la casa de partidos del pasaje de Valvanera, por San Luis, acera derecha; al Este, o fondo, con la casa número sesenta y uno de la calle de San Luis, propiedad de don Plácido Garrido, y con la casa de partidos antes dicha, y por Oeste, por donde tiene su entrada, con el pasaje de Valvanera por Relator.

Cuarta. Un solar en esta capital, en la acera izquierda del pasaje de Valvanera por Relator, edificado todo él hasta altura de primeras maderas, construcción vieja y todo él cubierto; tiene fachada por la calle Relator, con el número setenta y seis, y por la calle pasaje de Valvanera por Relator, con una superficie de ciento veintiséis metros, diez decímetros cuadrados; linda, al Norte, con la calle Relator, por donde se considera tiene su entrada, señalada con el número setenta y seis; al Sur, o sea por el fondo, con casa número uno del pasaje de Valvanera por Relator; al Este, o izquierda, entrando, con casa número setenta y ocho de la calle Relator, propiedad de don José Fernández Monsalve, y por Oeste, o derecha, entrando, tiene fachada al pasaje Valvanera por Relator.

Quinta. Y tercera parte proindivisa de un trozo de terreno en esta capital, con fachada a la calle Relator, sobre la que fué casa número setenta y cuatro de dicha calle; mide una extensión de trescientos noventa y tres metros veintiocho decímetros; linda, por el Norte, o sea por su fachada, con la expresada calle Relator; al Sur, o sea por el fondo, con la llamada Casa Grande del pasaje Valvanera por Relator; al Este, o izquierda, entrando, con el solar de acera izquierda del pasaje de Valvanera por Relator, con las casas números uno y dos de dicho pasaje, y con el pasaje Valvanera, por San Luis, y por Oeste, o derecha, entrando, con el solar de la acera derecha del pasaje Valvanera por Relator, y con las llamadas Casa Chica y Casa Grande de dicho pasaje.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, dos, se ha señalado el día catorce de febrero del año próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Sirven de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, o sea; Para la finca primera, la suma de noventa y cinco mil pesetas; para la segunda, la de trececientas veinticinco mil pesetas; para la tercera, la de ciento setenta y cinco mil pesetas; para la cuarta, la de cuarenta y cinco mil pesetas, y para la quinta, la de cuatro mil pesetas, y no se admitirá por una alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de aquélla, y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Juez, Fernando Cotta.—El Secretario (ilegible).

5.062-A. J.

**CEUTA**

Don José María Barrio de Frutos, Juez de Primera Instancia de Ceuta y su partido.

En virtud del presente se sacan a pública subasta, por tercera y última vez, y término de veinte días hábiles, sin sujeción a tipo, una parcela de 440 metros, con casa planta baja y otras viviendas separadas, en las faldas del monte Hacho, tasada en 80.000 pesetas, incluido terreno; otra parcela en dicho sitio, con otra vivienda, tasada en 22.000 pesetas, en total de 142.000 pesetas; embargadas a don Carlos Guillén Andrés en juicio de alimentos que le sigue su esposa, doña Rosario Zambrano Llamas, en ejecución de sentencia, acordado en resolución de esta fecha; para cuyo remate se señala el día 26 de enero próximo, a las doce horas, en este Juzgado, previéndose a los licitadores que han de depositar previamente en Secretaría el 10 por 100, al menos, del valor de tasación, con las demás prevenciones de los artículos 1.498 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ceuta, 15 de diciembre de 1945.—El Juez, José María Barrio.—Ante mí, el Secretario, José Rodríguez.

1.815-A. J.